ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.049.2025
CONTRATISTA	MAURICIO SOTO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC.No.1107056853.
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestion de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.590.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de enero de 2025
FECHA DE INICIO	23 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de junio de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.590.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de junio de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día 18 de enero de 2025 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.049.2025 cuyo objeto es: Prestar los servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestion de la Secretaria de Bienestar Social,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de junio de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500355982 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.

3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.049.2025 se encuentra actualmente en ejecución.

4. Que el valor inicial del contrato No. 4146.010.26.1.049.2025 es de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.590.000).

5. Que, de acuerdo a las necesidades del área, se requiere prorrogar el contrato, hasta el 31 de agosto de 2025.

6. Que en razón a la necesidad del servicio requerido se hace necesario adicionar la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($13.530.000), quedando el valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($54.120.000).

7. El valor adicionado al presente contrato, se pagará en DOS (2) cuotas por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($6.765.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Que mediante el presente escrito solicito prorrogar el CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.049.2025, hasta el 31 de agosto de 2025 y adicionar la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($13.530.000), en razón a la necesidad del servicio que persiste en la Secretaría de Bienestar Social.
NOMBRE: KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR CARGO: JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 16 de Junio de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.